

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS Y APOYOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.

I. INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los artículos 35, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego de sus facultades y atribuciones marcadas por los artículos 78 fracciones I, IV Y XVIII, 84, 163 y 166 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado Libre y Soberano de Puebla, emite los presentes Lineamientos y el Procedimiento para otorgar Ayudas y Apoyos Sociales en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.

II. GLOSARIO.

Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:

Apoyos: Son recursos públicos en efectivo o en especie, destinados a la asistencia social en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla para efectos de estos Lineamientos se considerarán a los subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones.

Beneficiario: Es la persona física o moral que resulta favorecida por un acto de autoridad, mediante el cual le otorga un subsidio, apoyo, donativo o condonación.

Condonación: Es el acto jurídico por medio del cual la autoridad fiscal, libera total o parcialmente de una obligación de pago a un contribuyente o causante.

IV.- Institución: Organismo público o privado creado para realizar una determinada labor: educativa, cultural, científica, política, deportiva o social.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos.

Marginación: Fenómeno que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva en alguna región del municipio, y por el otro, en la exclusión de personas o grupos sociales en proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

Organización de la sociedad civil: Es una asociación de ciudadanos que haciendo uso de sus capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa social y que no tiene fines políticos ni económicos.

Pobreza: Condiciones de vida que vulneran la dignidad de la persona, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

Vulnerabilidad: Se considera cuando las personas o grupos se encuentran en situaciones de riesgo o discriminación que les impida alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social.

III. MARCO NORMATIVO

El Marco Normativo que resulta aplicable a los presentes Lineamientos, en cuanto a la interpretación y ejecución del objeto del presente instrumento son los siguientes:

- Ley Orgánica Municipal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de Ayudas y Apoyos Sociales y normar la administración de los recursos públicos destinados a la asistencia social del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.

Le corresponde a cada Unidad Administrativa autorizada para entregar ayudas y apoyos sociales el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en los presentes lineamientos, así como de presentar las aclaraciones y justificaciones necesarias, en caso de que sean requeridas por la Contraloría Municipal o por algún ente fiscalizador.

Los apoyos y ayudas sociales que otorgue el H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, deberán destinarse preferentemente al mejoramiento social, cultural, fomento deportivo o económico de la población, a las instituciones que coadyuven a ese mejoramiento, a la preservación de la cultura y tradiciones de los pueblos y localidades del municipio, a sus habitantes en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o marginación; considerando que los recursos son públicos, está prohibido su uso para apoyar fines políticos o electorales, con las excepciones que autoricen otras disposiciones legales.

Los apoyos y ayudas sociales se otorgarán siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, y en su otorgamiento participarán las Direcciones de la Administración Pública Municipal, encargadas del área y los asuntos correspondientes, quienes tendrán asignado el presupuesto que el Ayuntamiento autorice para cada ejercicio fiscal.

Los tipos de apoyo son:

A) En especie: Comprende todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente los satisfactores materiales requeridos al o los beneficiarios excluyéndose cualquier cantidad en efectivo, igualmente se consideran apoyos en especie los préstamos de equipo y mobiliario.

B) En efectivo: Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.

V. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

El otorgamiento de ayudas y apoyos sociales será aplicado estrictamente en el área geográfica perteneciente al Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, las personas solicitantes deberán comprobar que pertenecen a esta zona de cobertura.

La población a considerar prioritariamente para el otorgamiento de ayudas y apoyos sociales por parte del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla será la siguiente:

Población vulnerable: Aquellas personas, sectores o grupos de la sociedad civil que soliciten el apoyo y por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentren en estado o condición de riesgo, indefensión, pobreza, desventaja social

y/o rezago educativo, se encuentren impedidas para incorporarse al desarrollo y a mejores condiciones de bienestar, requiriendo del apoyo y ayudas de asistencia social para una vida plena y productiva.

Organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones de beneficio social:

Aquellas personas morales legalmente constituidas, cuyo objeto o razón social no este destinada a la obtención de beneficios o fines lucrativos y que actúen a favor del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como el fortalecimiento de las tradiciones, costumbres, valores y expectativas futuras de la sociedad.

VI. TIPOS DE APOYOS Y AYUDAS SOCIALES.

Apoyos para el fomento al deporte; tienen como objetivo promover la actividad física, deportiva, recreativa, eventos deportivos en general, préstamo de instalaciones deportivas y apoyos a escuelas de iniciación deportiva, estos últimos podrán ser económicos o en especie.

Apoyos para la educación; tienen como objetivo coadyuvar con las escuelas públicas del municipio que lo requieran para llevar a cabo alguno de sus programas ceremonias o eventos y en lo posible subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes a través de apoyos económicos y/o en especie, que tengan impacto social.

Apoyos al campo; tienen por objetivo impulsar la producción agropecuaria en el municipio, así como fortalecer a grupos de productores para que se organicen motivándolos para crear cadenas productivas y coadyuvar en la consolidación de las organizaciones existentes, con el objeto de que se generen mayores oportunidades para sus familias.

Apoyos para la promoción de la cultura y tradiciones; tienen como objetivo, impulsar la difusión de la cultura y las tradiciones del municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, a través del fomento para eventos locales, otorgando apoyos económicos y en especie a personas o agrupaciones que realicen actividades culturales.

Apoyos para despensa o subsistencia; son erogaciones para la adquisición de artículos de la canasta básica o de primera necesidad que son indispensables para la

subsistencia del ser humano, dentro de este concepto se incluye el apoyo destinado para el pago o financiamiento de servicios de atención médica, estudios médicos, análisis clínicos, medicamentos, tratamientos y terapias médicas, incluyendo aparatos ortopédicos y cualquier otro concepto relacionado con la salud.

Apoyos para transporte y traslado; Destinado al pago de pasajes y los gastos originados por el traslado por cuestiones justificadas de acuerdo con el objeto de los presentes lineamientos.

VII. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR APOYOS Y AYUDAS SOCIALES.

El H. Ayuntamiento autorizará la facultad del Presidente Municipal Constitucional para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas que soliciten las personas físicas o morales, que reúnan y cumplan con los requisitos establecidos.

Requisitos para los solicitantes:

1. Identificación Oficial con fotografía del solicitante (copia de la credencial para votar, pasaporte o cartilla militar).
2. CURP. (En caso de no estar señalada en la identificación oficial).
3. Comprobante de domicilio (que no exceda de 3 meses de emisión).
4. Cuando el solicitante no sea el beneficiario del apoyo, deberá presentar documento que certifique su parentesco (acta de nacimiento, de matrimonio o de defunción, según sea el caso).
5. Comprobante del gasto o cotización del apoyo solicitado, según sea el caso.
6. Escrito de solicitud

* La documentación comprobatoria enlistada anteriormente, es requisito indispensable para recibir el apoyo autorizado, no obstante, la Tesorería Municipal, cuenta con las facultades para requerir cualquier otro documento que sea necesario para justificar el ejercicio del gasto.

* El horario de atención para presentar la solicitud de ayudas y apoyos sociales en las instalaciones de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Para otorgar los subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones a que se refieren los presentes Lineamientos se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. El solicitante elaborará y presentará ante las oficinas de atención del H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla o directamente en la Tesorería Municipal, un escrito dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional, preferentemente con 10 días naturales previos a la fecha en la que se requiera el apoyo solicitado, este escrito deberá contener; fecha, nombre, firma, domicilio y número telefónico de contacto del solicitante para efectos de notificación y seguimiento, además de contener la exposición de motivos y las especificaciones y/o monto del apoyo o ayuda que solicita.

* En caso de que el solicitante no sea el beneficiario por verse impedido por motivos de salud, esté podrá solicitarlo a través de un familiar, el cual deberá acreditar el parentesco o representación del beneficiario con el documento idóneo para tal supuesto.

2. Una vez recibida la solicitud, el área que haya recibido la petición escrita, remitirá la solicitud a la Tesorería Municipal para su clasificación y valoración dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la petición, se deberá informar al Presidente Municipal, emitiendo una valoración y/o estudio socioeconómico del solicitante, en caso de ser necesario.

* El estudio socioeconómico tendrá carácter de complementario al expediente respectivo, lo anterior queda a consideración de cada caso concreto, previa valoración y necesidad determinada por el área responsable del recurso y/o apoyo social.

3. El Presidente Municipal, considerando la valoración del Tesorero Municipal o el Director del área que recibió directamente la petición de apoyo, determinará la procedencia o improcedencia de la autorización del apoyo solicitado, con apego a los objetivos y fines de los presentes lineamientos.

4. La Presidencia Municipal notificará la determinación del Presidente Municipal, respecto del apoyo solicitado.

En caso de ser positiva:

5a.1. La Tesorería Municipal realizará las gestiones necesarias para realizar la entrega del apoyo al solicitante.

5a.2. Para la entrega del apoyo, la Tesorería Municipal deberá informar a la persona beneficiada, a través de los medios de contacto proporcionados, que el apoyo tramitado se encuentra disponible para su entrega.

5a.3. La persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal dentro del Palacio Municipal de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, ubicadas en calle Aquiles Serdán S/N Barrio Centro de la Localidad de Tlacotepec de Porfirio Díaz, C.P. 75940 Municipio de San Sebastián Tlacotepec, en día hábil, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs llevando:

- Carta de agradecimiento dirigida al C. Presidente Municipal con fecha de recepción del apoyo.
- Identificación oficial vigente.

5a.4. Dentro de las instalaciones de la Tesorería Municipal, el solicitante deberá firmar el recibo con la descripción del concepto, monto de la cantidad autorizada y se deberá enlistar en el padrón de beneficiarios que al efecto controle y elabore la Tesorería Municipal.

5a.5. La Tesorería Municipal, hará el trámite de pago de acuerdo con la normativa municipal aplicable y las disposiciones generales de los presentes lineamientos, tomando la evidencia fotográfica de la entrega del apoyo al solicitante.

- Se apoyará una sola vez al año; de manera excepcional se analizará el caso concreto y extraordinario de apoyo por segunda ocasión pasando nuevamente a revisión.

En caso de ser negativa:

5b.1. La Tesorería Municipal notificará las razones por las cuales se negaría el apoyo o ayuda social solicitado.

* El otorgamiento de apoyos se negará en los siguientes casos:

- I. Cuando el techo financiero de la partida presupuestal se encuentre agotado.
- II. Cuando el solicitante no presente la documentación requerida o no cumpla con los criterios establecidos de la población objetivo.
- III. Cuando el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo en el mismo ejercicio fiscal.

IV. Cuando se trate de solicitudes de personas físicas o morales que no pertenezcan al Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, salvo los casos en los que, a consideración del Presidente Municipal, su otorgamiento genere impactos positivos en el Municipio.

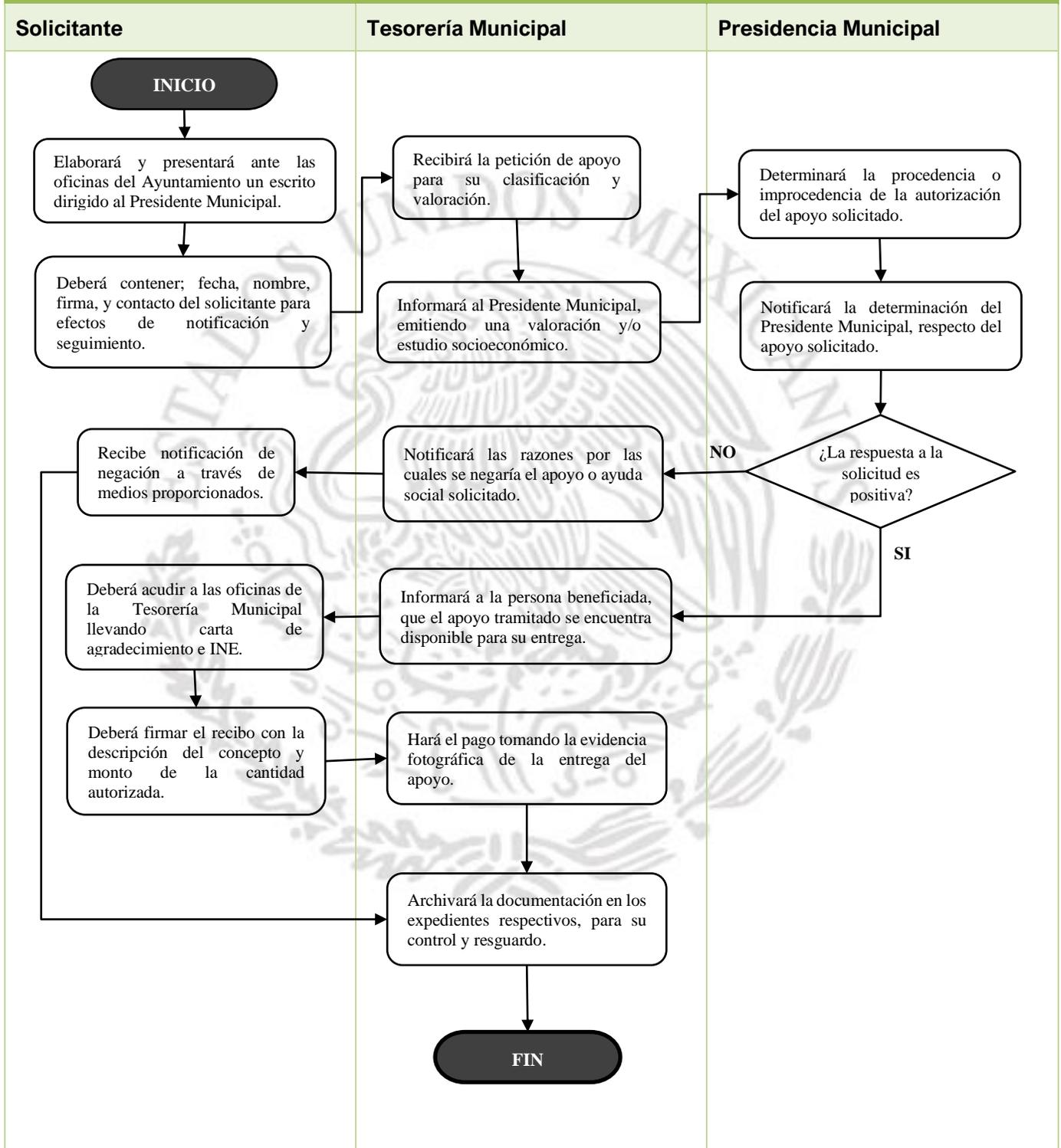
5b.2. La Tesorería Municipal será la encargada de notificar al solicitante, a través de los medios de contacto proporcionados la respuesta a su petición, informando las causas o justificantes de esta negativa.

6. La Tesorería Municipal archivará la documentación en los expedientes respectivos, para su control y resguardo.



DIAGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR APOYOS Y AYUDAS SOCIALES.



VIII. QUEJAS E INCONFORMIDADES

Los procedimientos de queja o inconformidad, podrán ser tramitados por la persona que gestionó el apoyo de que se trate, quien, dentro del término de tres días hábiles, posteriores al hecho que dio motivo a la queja o inconformidad, deberá presentar el asunto ante la Contraloría Municipal, para la valoración de su procedencia y en su caso, su atención formal.

La Contraloría Municipal será la encargada de las averiguaciones para determinar la validez de la queja o inconformidad y sustanciará el procedimiento respectivo de ser aplicable, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

